



29 de mayo de 2015

(15-2804)

Página: 1/12

Comité de Agricultura

Original: inglés

EXAMEN ANUAL DE LA COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES

COMUNICACIÓN DEL GRUPO DE CAIRNS PARA LA 77ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE AGRICULTURA, DE JUNIO DE 2015

La siguiente comunicación, recibida el 28 de mayo de 2015, se distribuye a petición del Grupo de Cairns.

En la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, los Ministros adoptaron la Declaración relativa a la competencia de las exportaciones (WT/MIN(13)/40), en la que se disponía, entre otras cosas, la celebración anual de debates específicos en el Comité de Agricultura en apoyo del proceso de reforma y, más concretamente, con miras a la consecución del objetivo último establecido en la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, a saber, la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y disciplinas sobre todas las medidas relativas a la exportación que tengan efecto equivalente.

El primero de esos debates se celebró el 5 de junio de 2014, sobre la base del documento de antecedentes de la Secretaría G/AG/W/125. El Grupo de Cairns complementó ese documento con su propio informe (G/AG/W/129), que incluía conclusiones fundamentales extraídas del análisis. Análogamente, para fundamentar los debates específicos que se celebrarían el 4 de junio de 2015, el 19 de mayo, de conformidad con la Declaración Ministerial, la Secretaría distribuyó el documento G/AG/W/125/Rev.2, titulado "Subvenciones a la exportación, créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro, ayuda alimentaria internacional y empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios" (en adelante, "el informe").

El Grupo de Cairns celebra y apoya una vez más la publicación del informe que considera una contribución importante a los debates específicos que se mantienen anualmente en el Comité de Agricultura para examinar las novedades que se produzcan en el ámbito de la competencia de las exportaciones. Como hizo en la ocasión anterior, el Grupo de Cairns desea complementar el informe con algunas conclusiones fundamentales extraídas del análisis como, por ejemplo, la posibilidad de plantearse la armonización de las políticas de los Miembros con el último proyecto revisado de modalidades para la agricultura (TN/AG/W/4/Rev.4), habida cuenta de que en la Novena Conferencia Ministerial los Ministros consideraron que este seguía constituyendo una base importante para lograr un ambicioso acuerdo final en el pilar de la competencia de las exportaciones, y de que desde entonces ha sido la base de las negociaciones.

1 SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN

1.1. Las subvenciones a la exportación, concedidas por los Miembros tanto en términos globales como individualmente, han disminuido de manera espectacular y en algunos casos han dejado de utilizarse por completo, desde que en 1995 las notificaciones pasaran a ser obligatorias en el marco de la Ronda Uruguay. El Canadá y Noruega son excepciones a este respecto, al igual que parece serlo Suiza, cuyo Parlamento está examinando una propuesta, sobre la que se adoptará una decisión en junio, para aumentar los desembolsos en concepto de subvenciones a la exportación de productos agropecuarios elaborados en cerca de una tercera parte (20 millones de francos suizos). También se han formulado preguntas en el Comité de Agricultura a varios otros

Miembros -entre ellos la India, Marruecos, Mauricio, México, el Pakistán y Tailandia- en relación con la utilización de subvenciones a la exportación en los últimos años.

1.2. Aunque esa tendencia general puede ser resultado del aumento de los precios mundiales de los productos básicos, también es cierto que algunos Miembros de la OMC han adoptado medidas positivas para disminuir el recurso a las subvenciones a la exportación. Por ejemplo, en virtud de la Ley de Agricultura de 2014, los Estados Unidos de América derogaron el Programa de Incentivos para la Exportación de Productos Lácteos (DEIP). Asimismo, Noruega ha dejado de subvencionar las exportaciones de varios productos, y en la política agrícola común de la UE adoptada en diciembre de 2013 se estableció que las subvenciones a la exportación solo se podían utilizar como "medida excepcional".

1.3. De los 18 Miembros¹ que habían consignado compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación, 8 han notificado que no habían recurrido a las subvenciones a la exportación desde el comienzo de las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC en 2001, a saber, Australia, el Brasil, Colombia, Indonesia, Islandia, Nueva Zelandia, Sudáfrica y el Uruguay.

1.4. De los demás Miembros que consignaron compromisos de reducción, siete han notificado el uso reciente de subvenciones a la exportación, a saber, el Canadá, los Estados Unidos de América, Israel, Noruega, Suiza-Liechtenstein y la Unión Europea (UE) (cuadro 1).² Muchos de los Miembros que actualmente recurren a subvenciones a la exportación lo hacen respecto de una pequeña parte de sus líneas de productos consignadas y utilizan un pequeño porcentaje de las asignaciones presupuestarias de que disponen para subvenciones a la exportación. Los tipos de productos para los que se han notificado subvenciones a la exportación incluyen los productos lácteos, el trigo y la harina de trigo, los cereales secundarios, la carne de bovino, la carne de porcino, las aves de corral, los huevos y los productos incorporados. Los gastos totales más elevados en cifras absolutas y en porcentaje de los compromisos totales en materia de desembolsos presupuestarios parecen corresponder a los productos lácteos, la carne de aves de corral y los productos incorporados.

1.5. Se pueden extraer conclusiones claras sobre la medida en que las políticas y los gastos de los Miembros en la esfera de las subvenciones a la exportación están en consonancia con el objetivo último de eliminar por completo las subvenciones a la exportación. Ello es posible a partir de las notificaciones de los Miembros y la información suplementaria aportada en respuesta al cuestionario de la Secretaría. Si se exceptúan unos pocos Miembros, que siguen concediendo subvenciones a la exportación, el valor de los desembolsos, el porcentaje de productos que reciben subvenciones a la exportación y el número de Miembros que recurren a subvenciones a la exportación han disminuido enormemente. En la mayoría de los casos, el recurso a las subvenciones a la exportación se ha reducido a cero y, cuando no ha sido así, se ha informado de que se están adoptando medidas para reducir su uso.

1.6. El informe de la Secretaría y las conclusiones del Grupo de Cairns que se exponen en la presente comunicación se basan en la información que los Miembros han comunicado o notificado acerca del recurso a las subvenciones a la exportación en relación con los compromisos que han consignado. Esa información no refleja plenamente todas las subvenciones a la exportación como, por ejemplo, las que no están financiadas por desembolsos presupuestarios o las subvenciones a la exportación que supuestamente ha otorgado un pequeño número de Miembros al amparo del párrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura y sobre las que los Miembros han formulado preguntas en reuniones recientes del Comité de Agricultura.

¹ Contando como un solo Miembro a todos los Estados miembros de la Unión Europea con compromisos en materia de subvenciones a la exportación.

² En su notificación correspondiente al período 2008-2012, México notificó la concesión de subvenciones a la exportación de trigo y maíz al amparo del párrafo 4 del artículo 9.

Cuadro 1 Datos relativos a los desembolsos en concepto de subvenciones a la exportación, por Miembro

Miembro	Total de los desembolsos presupuestarios (miles de \$EE.UU.) ³	Fecha de la información más reciente	Total de los desembolsos presupuestarios notificados en % de los compromisos totales	Desembolsos presupuestarios en % de los compromisos por producto ⁴
Canadá	87.579 \$EE.UU.	2011	21%	- Mantequilla, leche desnatada en polvo (100%), queso (88,6%), otros productos lácteos (99,9%), productos incorporados (100%)
Suiza-Liechtenstein	75.608 \$EE.UU.	2013	16%	- Productos lácteos, ganado de cría y caballos de carreras (0,4%), frutas, patatas, productos agropecuarios elaborados (60,9%)
Unión Europea	45.569 \$EE.UU.	2012	0,7%	- Trigo y harina de trigo, cereales secundarios, azúcar, mantequilla y aceite de mantequilla, leche desnatada en polvo, queso, otros productos lácteos, carne de bovino (0,1%), carne de porcino, carne de aves de corral (30,3%), azúcar ⁵ , huevos, vino, frutas y hortalizas, productos incorporados (0,5%)
Noruega	44.749 \$EE.UU.	2013	54%	- Carne de porcino (97,2%), carne de ovino, huevos y productos a base de huevo (96,5%), mantequilla, queso (53,9%), productos agropecuarios elaborados (84,1%)
Israel	798 \$EE.UU.	2012	2%	- Flores frescas (1,2%), frutas distintas de los cítricos (9,5%), hortalizas frescas (2,5%), cítricos
Estados Unidos de América	0	2012	0%	- Mantequilla y aceite de mantequilla, leche desnatada en polvo, queso

³ Las monedas se han convertido a dólares EE.UU. utilizando los tipos de cambio reales anuales medios del FMI, reproducidos en los conjuntos de datos sobre los tipos de cambio del Servicio de Investigaciones Económicas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, consultados en <http://www.ers.usda.gov/data-products/agricultural-exchange-rate-data-set.aspx#>.

⁴ Los productos enumerados han sido objeto de notificaciones de subvenciones a la exportación desde 2004. Cuando un producto no va seguido de un porcentaje, eso significa que la cuantía del desembolso indicada en la notificación más reciente fue una cantidad nula.

⁵ Solamente las cantidades notificadas (que representan el 98,2% del nivel de compromiso correspondiente en materia de cantidades en relación con las subvenciones a la exportación), tal como figura en el documento G/MA/TAR/RS/357.

1.7. Sigue habiendo margen para mejorar la situación en lo que respecta a la presentación de notificaciones por los Miembros (cuadro 2). Las notificaciones más antiguas son las de Venezuela (1998), Turquía (2000) y Panamá (2003).

Cuadro 2 Los años a que corresponden las últimas notificaciones de las subvenciones a la exportación presentadas por los Miembros van de 1998 a 2014⁶

Miembro	Último año para el que se presentó una notificación
Nueva Zelanda	2014
Uruguay	2014
Australia	2013
Brasil	2013
Noruega	2013
Suiza-Liechtenstein	2013
Islandia	2013
Israel	2012
Unión Europea	2012
Estados Unidos de América	2012
México	2012
Indonesia	2011
Canadá	2011
Colombia	2010
Sudáfrica	2010
Panamá	2003
Turquía	2000
Venezuela, República Bolivariana de	1998

1.8. En enero de 2014, el Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural de la UE anunció planes para eliminar por completo las subvenciones a la exportación en el marco de los acuerdos de asociación preferenciales con países africanos.⁷ Un examen de los acuerdos comerciales firmados desde 2008 por los Miembros que han recurrido recientemente a subvenciones a la exportación revela que la mayoría de esos acuerdos (20 de 35) contienen disposiciones que restringen la capacidad de las Partes para utilizar subvenciones a la exportación más allá de los compromisos contraídos en el marco de la OMC (cuadro 3). Es frecuente que se limite o prohíba entre las Partes el recurso a subvenciones a la exportación, aunque a menudo esa limitación o prohibición solo surte efecto una vez eliminados los aranceles para los productos pertinentes.

Cuadro 3 Trato de las subvenciones a la exportación previsto en los ALC firmados desde 2008 por los Miembros que han recurrido recientemente a subvenciones a la exportación

Acuerdo comercial	Sin compromisos en materia de subvenciones a la exportación	Limitación o prohibición de las subvenciones a la exportación entre las partes en el acuerdo comercial
Estados Unidos de América		
Estados Unidos - República de Corea (2011)	X	
Estados Unidos - Colombia (2011)		X
Estados Unidos - Panamá (2011)		X
Total de los Estados Unidos	1	2
Unión Europea		
Unión Europea - Georgia (2014)	X	
Unión Europea - Moldova, República de (2014)	X	
Unión Europea - Ucrania (2014)		X
Unión Europea - Corea (2014)	X	
Unión Europea - América Central (2012)		X
Unión Europea - Iraq (2012)	X	

⁶ Al 21 de mayo de 2015.

⁷ A modern farming sector, producing in line with society's expectations. Comisión Europea - SPEECH/14/33, 16 de enero de 2014. Consultado el 23 de mayo de 2014 en http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-14-33_en.htm.

Acuerdo comercial	Sin compromisos en materia de subvenciones a la exportación	Limitación o prohibición de las subvenciones a la exportación entre las partes en el acuerdo comercial
Unión Europea - Colombia, Perú (2012)		X
Unión Europea - Estados del África Oriental y Meridional ⁸ (2009)	X	
Unión Europea - CARIFORUM ⁹ (2008)		X
Unión Europea - Bosnia y Herzegovina (2008)		X
Unión Europea - Serbia (2008)		X
Total de la UE	5	6
Canadá		
Canadá - Unión Europea (2014)		X
Canadá - República de Corea (2014)	X	
Canadá - Honduras (2013)		X
Canadá - Panamá (2010)		X
Canadá - Jordania (2009)	X	
Canadá - Colombia (2008)		X
Canadá - Perú (2008)		X
Canadá - Colombia (2008)		X
Total del Canadá	2	6
Suiza-Liechtenstein y Noruega (AELC)¹⁰		
AELC - Bosnia-Herzegovina (2013)		X
Suiza-Liechtenstein - China (2013)	X	
AELC - Estados Centroamericanos (Panamá y Costa Rica) (2013)		X
AELC - Montenegro (2011)	X	
AELC - Hong Kong (2011)	X	
AELC - Ucrania (2010)	X	
AELC - Perú (2010)		X
AELC - Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG) (2009)	X	
AELC - Canadá (2009)		X
AELC - Albania (2009)	X	
AELC - Serbia (2009)	X	
Suiza - Japón (2009)		X
AELC - Colombia (2008)		X
Total de la AELC	7	6
Total general	15	20

2 APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LAS EXPORTACIONES

2.1. Cuarenta y siete Miembros¹¹ respondieron al cuestionario sobre los créditos a la exportación, las garantías de créditos a la exportación y los programas de seguro ("apoyo a la financiación de las exportaciones") que proporcionan los Miembros para la exportación de productos agropecuarios. Esa cifra representa un aumento con respecto a los 35 Miembros que facilitaron respuestas durante el anterior período examinado. Veinte de ellos respondieron que no prestaban ningún apoyo a la financiación de las exportaciones (frente a 23 el año anterior), mientras que 27 (frente a 12 el año anterior) presentaron respuestas en las que informaban sobre sus programas de apoyo a la financiación de las exportaciones. El análisis que se hace en la presente comunicación se basa en esos 27 Miembros más Turquía, que respondió en el anterior período examinado.

⁸ Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabwe.

⁹ Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Suriname, y Trinidad y Tobago.

¹⁰ Suiza-Liechtenstein y Noruega negocian acuerdos comerciales en el marco de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), integrada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Los acuerdos de libre comercio de la AELC abarcan los productos agropecuarios elaborados, en el acuerdo principal, y los demás productos agropecuarios, en acuerdos bilaterales separados.

¹¹ Contando individualmente a los Estados miembros de la UE que respondieron al cuestionario, pero sin contar a la propia UE.

2.2. La información presentada fue más completa al haberse recibido respuestas de Colombia y la Federación de Rusia e información desglosada de la UE por Estados miembros. Si bien la respuesta de la UE se limitó a la mitad de sus Estados miembros¹², se agradece y valora la información amplia y detallada que se ha facilitado. La presentación más completa de información, aunque positiva, aumenta el tamaño de la muestra que debe considerarse en el análisis al comparar las conclusiones con las extraídas el año anterior.

2.3. De los cuatro tipos de apoyo a la financiación de las exportaciones mencionados en las modalidades Rev.4, la cobertura del riesgo (incluidos los seguros o reaseguros de los créditos a la exportación y las garantías de créditos a la exportación) es la forma más común de apoyo a los productos agropecuarios. De los 43 tipos de programas comunicados por los Miembros, 35 (81%) están comprendidos en la categoría de cobertura del riesgo, y 25 de 28 Miembros (89%) han señalado que tienen programas de ese tipo.

2.4. Aproximadamente el 80% de las exportaciones de productos agropecuarios que recibieron financiación para la exportación en 2014 disponían de algún tipo de cobertura del riesgo, sobre todo en el caso del Canadá (46%) y de los Estados Unidos de América (33%).¹³ Comparando los datos de 2013 con los de 2014, el valor de las exportaciones de productos agropecuarios de los Estados Unidos que disponían de cobertura del riesgo disminuyó de unos 3.000 millones de dólares EE.UU. a 2.000 millones de dólares EE.UU., en tanto que el de las exportaciones del Canadá aumentó de 2.000 millones de dólares EE.UU. a cerca de 3.000 millones de dólares EE.UU.

2.5. El segundo tipo de programa más utilizado por los Miembros que respondieron al cuestionario es el apoyo directo a la financiación (incluidos créditos directos/financiación directa, refinanciación y apoyo a los tipos de interés). El Brasil, el Canadá, Malasia, la UE (Croacia, Estonia y Hungría) y Viet Nam (25%) prestan al menos un tipo de apoyo directo a la financiación; se notificaron, en total, nueve tipos de programas.

2.6. No pueden extraerse conclusiones claras sobre la conformidad de los programas de financiación de las exportaciones de los Miembros con las modalidades Rev.4, principalmente porque la mayoría de los Miembros no aportó información respecto de si los programas se autofinanciaban, una de las condiciones establecidas en las modalidades. En el informe se indica que puede haber hasta cuatro excepciones. Nueva Zelandia indicó claramente que su programa cubría todos los costes de funcionamiento y todas las pérdidas previstas. El Canadá señaló que su organismo oficial de crédito a las exportaciones se autofinanciaba, y Australia hizo la misma observación con respecto a la EFIC. A diferencia del año pasado, los Estados Unidos no informaron de que su programa debía cubrir los costes y pérdidas de funcionamiento del programa "a largo plazo" (aunque no durante un período móvil de cuatro años, como se exige en las modalidades). No está claro si eso obedece a un cambio de política o a un cambio en la presentación de la información.

2.7. Más de la mitad de los programas notificados tienen un plazo de reembolso que excede del plazo máximo de reembolso de 180 días establecido en las modalidades Rev.4. Entre esos programas se incluye el Programa de Garantía de los Créditos a la Exportación de los Estados Unidos (GSM-102), que, a pesar de la disminución registrada en comparación con el año anterior, ocupa el segundo lugar en cuanto a la financiación de las exportaciones agropecuarias incluidas en la muestra. Sin embargo, el plazo de reembolso de la cobertura del riesgo del Canadá, que en 2014 ocupó el primer lugar, no excede de 180 días.

2.8. El destino o grupo de destinos de las exportaciones abarcadas por los programas de los Miembros varía considerablemente, sin que haya una pauta clara entre los destinos cuando se otorga la misma ponderación a cada programa. Sin embargo, si se ponderan las exportaciones, al menos el 70% aproximadamente de los productos agropecuarios financiados se exporta de un país desarrollado a un país en desarrollo.

¹² La UE presentó respuestas para 14 de sus 28 Estados miembros: Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Letonia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido y Suecia.

¹³ Los porcentajes correspondientes a los Miembros en el total son aproximados, debido a las variaciones en cuanto a los períodos abarcados por las notificaciones de cada Miembro (por ejemplo, ejercicio financiero frente a año civil, datos incompletos o valores medios anuales), pero son no obstante indicativos de su importancia en las tendencias mundiales de la financiación de las exportaciones.

3 EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO EXPORTADORAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

3.1. Como ocurrió en el anterior período examinado, 20 Miembros notificaron o comunicaron la existencia de empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios, que abarcaban una amplia gama de productos (cuadro 4). Esos Miembros notificaron o comunicaron la existencia de un total de 67 empresas de ese tipo, 10 menos que en el anterior período examinado. Otros cuatro Miembros confirmaron también que no tenían ninguna empresa comercial del Estado exportadora de productos agropecuarios, con lo que el número total asciende a 29 Miembros.¹⁴ En materia de transparencia sigue siendo positivo que, en comparación con las notificaciones corrientes sobre las empresas comerciales del Estado, varios Miembros comunicaran información adicional y actualizada sobre las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios. No obstante, es decepcionante que no hubiera ninguna mejora global de la tasa de respuestas.

3.2. China (25) y la India (14) fueron con diferencia los países que comunicaron el mayor número de empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios, pues representaban el 58% del total comunicado por los Miembros. Cabe destacar que Colombia solo notificó 4 empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios, mientras que el año pasado notificó 14.¹⁵

3.3. La distribución por grupos de productos pone de manifiesto una concentración similar en dos categorías de productos (las frutas y hortalizas y el tabaco), que corresponden al 52% de las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios comunicadas. La siguiente categoría de productos es la del "trigo y harina de trigo, cereales secundarios y arroz", para la que se comunicaron cinco empresas comerciales del Estado.

3.4. Solo 9 de los 20 Miembros (Australia; Colombia; Costa Rica; Ecuador; Indonesia; Israel; Moldova, República de; Nueva Zelandia; y Ucrania) respondieron a la sección del cuestionario en la que se solicitaba información sobre el valor, los precios y los destinos de las exportaciones, lo que representa una mejora con respecto al anterior período objeto de examen, en el que respondieron a esa sección del cuestionario 6 Miembros. No obstante esa mejora y aunque es posible que por consideraciones de confidencialidad comercial haya habido pocas respuestas, los Miembros que han respondido cuentan únicamente con 14 empresas comerciales del Estado (el 21% de las comunicadas), lo que hace difícil evaluar la influencia global de las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios en los mercados mundiales. A juzgar por la información facilitada, los volúmenes y valores de las exportaciones parecen por lo general pequeños (aunque no siempre), en comparación con el comercio mundial total de los productos en cuestión.

3.5. De los cuatro países desarrollados que comunicaron la existencia de sendas empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios (Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Ucrania), las de Australia, Nueva Zelandia y Ucrania parecen ejercer poderes de monopolio de exportación. De las 63 empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios comunicadas por 16 países en desarrollo, varias parecen ejercer poderes de monopolio de exportación o gozar de otros privilegios especiales. Sin embargo, el informe no contiene estadísticas comerciales suficientemente detalladas para determinar si esas empresas comerciales del Estado cumplirían los criterios *de minimis* generales enunciados en las modalidades Rev.4 (nota 5 del anexo K). Análogamente, aunque es probable que muchas de las empresas comerciales del Estado de los países en desarrollo cumplan los criterios relativos al trato especial y diferenciado enunciados en las modalidades Rev.4 (párrafos 4-6 del anexo K), en la mayoría de los casos se necesitaría más información para hacer una evaluación completa, en particular con respecto al párrafo 6.

¹⁴ Considerando a la UE y sus Estados miembros como un único Miembro.

¹⁵ Colombia aclaró en su última notificación al Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado (G/STR/N/15/COL) que, de sus 14 empresas comerciales del Estado, solo 4 se dedicaban activamente a la exportación.

Cuadro 4 Empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios comunicadas, por Miembro

Miembro	Número de empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios	Productos abarcados
Australia	1	arroz
Brasil	1	todos los productos agropecuarios
Canadá	1	trigo, cebada, colza
China	25	arroz, maíz, algodón, tabaco, té, habas de soja
Colombia	4	diversas bebidas alcohólicas
Costa Rica	1	azúcar de caña
Dominica	1	bananas
Ecuador	1	maíz, arroz, cereales
Fiji	1	azúcar en bruto, melaza
Granada	1	cacao en grano
India	14	cebollas, goma karaya, azúcar
Indonesia	1	arroz
Israel	3	cacahuetes, huevos, frutas, hortalizas
Marruecos	1	tabaco en hojas - cigarrillos
Moldova, República de	1	vino
Nueva Zelanda	1	kiwis
Trinidad y Tobago	1	cacao, café
Túnez	2	rapé, tabaco en rama, aceite de oliva
Ucrania	1	alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación
Viet Nam	5	sal, arroz, café, té, frutas, hortalizas, etc.

4 AYUDA ALIMENTARIA INTERNACIONAL

4.1. De los 60 Miembros¹⁶ que respondieron a los elementos del cuestionario relacionados con la ayuda alimentaria internacional, 15 son donantes de ese tipo de ayuda¹⁷, entre ellos el Taipei Chino, que respondió por primera vez al cuestionario. En términos generales, la mayoría de los donantes proporcionaron información más detallada sobre sus programas de ayuda alimentaria que en las respuestas a la encuesta de 2014, lo que nos permite extraer conclusiones más firmes sobre la medida en que los programas de los donantes de ayuda alimentaria están ya en conformidad con las disciplinas correspondientes contempladas en el documento Rev.4 (anexo L).

4.2. Sobre la base de la información disponible, 13 de los 15 programas de los donantes de ayuda alimentaria están total o parcialmente en conformidad con las disciplinas propuestas al respecto. Cuba y Viet Nam no facilitaron información suficiente para hacer una evaluación. Los programas de 10 donantes de ayuda alimentaria (Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Taipei Chino y UE) están o parecen estar en plena conformidad con las disciplinas propuestas. Tres Miembros (China¹⁸, Japón¹⁹ y Federación de Rusia²⁰) tienen programas que son parcialmente compatibles con las disciplinas propuestas, por

¹⁶ Contando a la UE como 28 Miembros más 1.

¹⁷ Cuando se trata de donantes, se cuenta a la UE como un solo Miembro.

¹⁸ Es posible que China esté plenamente en conformidad con las disciplinas propuestas. China no impide la reexportación de la ayuda alimentaria y permite la monetización, pero ha donado su ayuda al Programa Mundial de Alimentos o en respuesta a lo que parecerían ser llamamientos de emergencia de países declarados en situación de emergencia por el Programa Mundial de Alimentos.

¹⁹ Los programas del Japón son compatibles en su mayoría con las disciplinas propuestas. Gran parte de la ayuda alimentaria se dona a través del Programa Mundial de Alimentos. Si se dispusiera de más información sobre el sistema de "fondos de contrapartida" se podría realizar una evaluación completa.

²⁰ Es posible que los programas de la Federación de Rusia estén plenamente en conformidad con las disciplinas propuestas. La Federación de Rusia proporciona mucha ayuda al Programa Mundial de Alimentos. Realizó dos donaciones en especie, a Nicaragua y Corea del Norte (países declarados ambos en situación de emergencia por el Programa Mundial de Alimentos). Si se dispusiera de más información sobre esas donaciones, en particular sobre si se permitía la monetización o la reexportación, se podría hacer una evaluación completa.

cuanto tienen importantes operaciones de ayuda alimentaria que son totalmente compatibles, así como otros programas de ayuda alimentaria que pueden ser o no plenamente compatibles.

4.3. Nueve Miembros (Australia, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, Japón, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Suiza y UE) suministran ayuda alimentaria en efectivo no vinculada, cinco de los cuales la suministran exclusivamente en efectivo (Australia, Canadá, Nueva Zelandia, Sudáfrica y UE). En lo que se refiere al valor, la mayor parte de la ayuda alimentaria que suministran los donantes es ayuda alimentaria en efectivo no vinculada. Con arreglo al anexo L, esa ayuda se considera acorde con el artículo pertinente.

4.4. Diez Miembros (Brasil, China, Cuba, Estados Unidos, Federación de Rusia, Japón, Suiza, Tailandia, Taipei Chino y Viet Nam) suministran ayuda alimentaria "en especie" (es decir, suministran la ayuda en forma de productos básicos). Cuatro de ellos (Estados Unidos, Federación de Rusia, Japón y Suiza) suministran asimismo ayuda en efectivo no vinculada. Sobre la base de la información presentada, parecería que 8 de los 10 Miembros (Brasil, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Japón, Suiza, Tailandia y Taipei Chino) suministran ayuda alimentaria en especie en respuesta a situaciones de emergencia (párrafo 6 del anexo L). Dos Miembros (Cuba y Viet Nam) no facilitaron información suficiente para evaluar la medida en que su ayuda alimentaria en especie se suministra en respuesta a situaciones de emergencia.

4.5. Doce donantes (Australia, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Taipei Chino y UE) confirmaron que toda su ayuda es ayuda desvinculada y se suministra en forma de donación total. Otros tres donantes (Cuba, Federación de Rusia y Viet Nam) no respondieron a esa pregunta.

4.6. Tres Miembros (China, Estados Unidos y Japón) permiten la monetización y uno de ellos (Estados Unidos) impone condiciones para la monetización y mantiene disposiciones para tratar de evitar el desplazamiento del comercio. Otros cuatro Miembros (Cuba, Federación de Rusia, Tailandia y Viet Nam) no especificaron si permitían o no la monetización.

4.7. Solamente dos Miembros (China y Tailandia) permiten expresamente la reexportación de su ayuda alimentaria. Tres Miembros (Cuba, Tailandia y Viet Nam) no especificaron si permitían o no la reexportación de la ayuda alimentaria.

4.8. En las respuestas al cuestionario se reflejan ingentes cantidades de ayuda alimentaria que se suministra en su mayor parte en forma de donación y, a juzgar por la información disponible, en condiciones que son considerable o plenamente compatibles con las disciplinas propuestas en el anexo L. La mayor parte de los declarantes respondieron detalladamente a las preguntas. La transparencia mejoraría si los Miembros respondieran a todas las preguntas en lugar de limitarse a presentar sus notificaciones de los cuadros ES.1 y ES.3. No obstante, los Miembros se deberían sentir confortados por el excelente panorama presentado de las prácticas de ayuda alimentaria y por el hecho de que la mayor parte de la ayuda alimentaria suministrada notificada sea ya plenamente compatible con el anexo L.

Cuadro 5 Panorama de los programas de ayuda alimentaria de los Miembros²¹

Miembro	¿Se suministra la ayuda en efectivo y, en caso afirmativo, en qué cuantía? ²²	¿Se suministra la ayuda "en especie" (es decir, en forma de productos básicos) y, en caso afirmativo, en qué cuantía?	Si la ayuda se suministra "en especie", ¿se suministra al PMA, al organismo internacional pertinente o en respuesta a una situación de emergencia?	¿Se suministra la ayuda en forma de donación total (es decir, no vinculada)?	¿Está prohibida o no es posible la monetización de la ayuda?	¿Se permite la reexportación de la ayuda alimentaria "en especie"?	Último año para el que se presentó información en la respuesta al cuestionario
Australia	Sí - 355 millones de \$A en el ejercicio 2013/2014	No	n.d.	Sí	Sí	n.d.	2013/2014
Brasil	No	Sí - 2014: 12.100 t de arroz pulido por valor de 5.744.584 \$EE.UU. ²³	Sí	Sí	Sí	No	2014
Canadá	Sí - se adquirieron 360.265 t de productos básicos en 2011	No	n.d.	Sí	Sí	n.d.	2011
China	No	Sí - 6 millones de \$EE.UU. en 2014	Sí	Sí	No	Sí	2014
Cuba	No	Sí - 2010: 2.500 t de azúcar en bruto	No se especifica ²⁴	No se especifica	No se especifica	No se especifica	2010
Estados Unidos	Sí - 2014: 866 millones de \$EE.UU.	Sí - 2014: 1,31 millones de tm por valor de 794 millones de \$EE.UU.	Sí	Sí	Se permite la monetización en determinadas circunstancias	No	2014
Federación de Rusia	Sí - 2014: 34 millones de \$EE.UU.	Sí - 2014: 82.337 t de productos agropecuarios básicos	Sí	No se especifica	No se especifica	No se especifica	2014
Japón	Sí - la cuantía de la ayuda alimentaria en efectivo no está desglosada; ayuda alimentaria total en 2014: 10.000 millones de yenes	Sí - la cuantía de la ayuda en especie no está desglosada; ayuda alimentaria total en 2014: 10.000 millones de yenes	Sí	Sí	No	No	2014
Nueva Zelandia	Sí - 2013/2014: 9,45 millones de \$NZ	No	n.d.	Sí	Sí	No	2013/2014
Sudáfrica	Sí - 2014: 5,5 millones de rand	No	n.d.	Sí	Sí	n.d.	2014

²¹ Este resumen se limita a los programas existentes a partir de 2010, de manera que no incluye los de la Argentina y Noruega, que son anteriores a ese año.

²² La información que se resume en este cuadro se basa únicamente en las comunicaciones presentadas en respuesta al cuestionario sobre la competencia de las exportaciones y en la información recopilada en el documento G/AG/W/125/Rev.2/Add.3.

²³ El valor o el volumen de la ayuda indicados corresponden al último año para el que se facilita información sobre ese Miembro en el documento G/AG/W/125/Rev.2/Add.3.

²⁴ La expresión "no se especifica" significa que en el documento G/AG/W/125/Rev.2/Add.3 no figura una respuesta específica de ese Miembro a la pregunta.

Miembro	¿Se suministra la ayuda en efectivo y, en caso afirmativo, en qué cuantía? ²²	¿Se suministra la ayuda "en especie" (es decir, en forma de productos básicos) y, en caso afirmativo, en qué cuantía?	Si la ayuda se suministra "en especie", ¿se suministra al PMA, al organismo internacional pertinente o en respuesta a una situación de emergencia?	¿Se suministra la ayuda en forma de donación total (es decir, no vinculada)?	¿Está prohibida o no es posible la monetización de la ayuda?	¿Se permite la reexportación de la ayuda alimentaria "en especie"?	Último año para el que se presentó información en la respuesta al cuestionario
Suiza	Sí - 2011/2012: el equivalente en efectivo a 25.685 t de cereales	Sí - 2011/2012: 3.240 t de productos lácteos	Sí	Sí	Sí	No	2011/2012
Tailandia	No	Sí - 500 tm	Sí	Sí	No se especifica	Sí	2014
Taipei Chino	No	Sí - 16.400 t de arroz	Sí	Sí	Sí	No	2014
Unión Europea	Sí - no se especifica la cuantía	No	n.d.	Sí	Sí	n.d.	2012
Viet Nam	No	Sí - 14.000 t de arroz	No se especifica	No se especifica	No se especifica	No se especifica	2011

5 CONCLUSIONES

5.1. El nivel y la calidad de las respuestas de los Miembros al cuestionario de la Secretaría han mejorado en comparación con 2014 y, en consecuencia, también lo ha hecho el informe de la Secretaría. La calidad de las respuestas sobre los créditos a la exportación es una buena prueba de que los Miembros han presentado mucha más información sobre sus programas que el año pasado. Es de destacar que algunos de los países en desarrollo más pequeños han respondido, lo que demuestra que el cuestionario no es excesivamente gravoso.

5.2. Alentamos a los Miembros a que sigan haciendo esfuerzos para mejorar la transparencia, tales como la presentación de las notificaciones atrasadas en materia de subvenciones a la exportación (ya sea o no en relación con los compromisos consignados) y la presentación de las respuestas pendientes al cuestionario. Ello incluye responder negativamente cuando proceda y, en su caso, facilitar la información en cuanto se disponga de ella.

5.3. Aunque sigue habiendo numerosas lagunas en las notificaciones y en las respuestas de los Miembros al cuestionario de la Secretaría, el informe de la Secretaría proporciona a los Miembros una visión documentada de la situación en la esfera de la competencia de las exportaciones, en particular en la mayoría de los grandes exportadores. El informe confirma que desde el comienzo de la Ronda de Doha ha habido una evolución positiva en el pilar de la competencia de las exportaciones. En particular, el gasto en subvenciones a la exportación ha disminuido significativamente, y algunos ALC concertados por los Miembros restringen el recurso a subvenciones a la exportación en algunas -aunque limitadas- circunstancias. Hay también ejemplos de reformas introducidas por algunos Miembros en los demás pilares. Sin embargo, hay excepciones a esa tendencia en general positiva, ya que no todos los Miembros han hecho reformas.

5.4. Desde la Novena Conferencia Ministerial, un número relativamente reducido de Miembros ha establecido, o está considerando establecer, algunos nuevos programas de subvenciones a la exportación, lo que, si bien es incompatible con el compromiso contraído en la Declaración de Bali de obrar con la mayor moderación por lo que respecta al recurso a todas las formas de subvenciones a la exportación, no deja de ser, tanto por la cuantía como por el número de Miembros, una anomalía con respecto a lo que de otro modo es una clara tendencia a la baja en la utilización de subvenciones a la exportación.

5.5. Las conclusiones extraídas de los debates específicos de 2014 sobre la competencia de las exportaciones siguen siendo aplicables, a saber, que este panorama positivo, aunque contrastado, pone de manifiesto dos puntos fundamentales. En primer lugar, a juzgar por las características de las políticas comunicadas, las modalidades Rev.4 relativas a la competencia de las exportaciones son factibles. En segundo lugar, esas modalidades son necesarias, porque las reformas internas y los compromisos contraídos en el marco de los ALC no garantizan ni sustituyen la eliminación de todas las formas de subvenciones a la exportación ni disciplinas sobre todas las medidas relativas a la exportación que tengan efecto equivalente en el marco de reformas en la OMC. Si bien es importante que las reformas internas continúen, es esencial que los objetivos de las negociaciones de Doha en relación con la competencia de las exportaciones se cumplan sin demora, como se refleja en la Declaración de Bali relativa a la competencia de las exportaciones (párrafo 9 del documento WT/L/915), en la que los Ministros convinieron en que la eliminación de todas las formas de subvenciones a la exportación siguiera siendo una cuestión prioritaria. El contexto global de política y precios, según se aproximan la fecha límite para la elaboración del programa de trabajo posterior a Bali y la Décima Conferencia Ministerial, brinda una valiosa oportunidad para alcanzar ese objetivo.
